

**PUBLICADA**

Tarija, 01 de Abril del año 2013



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 020/2013

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, los señores Juan Cayhuara, Emilio Aguilar y Geovanni García, en calidad de Presidente, Secretario de Actas y Secretario de Hacienda del Barrio Fray Quebracho, solicitan el reconocimiento como Organización Territorial de Base, para optar por la Personería Jurídica con el objeto de adquirir la capacidad legal para ser sujetos de derechos y obligaciones.

Que, revisada la documentación adjunta a dicha solicitud, se puede establecer que la misma cumple con los requisitos del Art. 7 del Decreto Supremo Nº 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base (libros de actas, actas de asambleas, acta de posesión que designe a sus representantes, Estatutos o Reglamentos respectivos).

Que, presentan además entre los requisitos exigidos por el Reglamento Municipal para el Reconocimiento como OTBs, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 067/2011 de fecha 27 de julio de 2011, conforme al Art. 12, numeral 21 de la Ley Nº 2028 (Ley de Municipalidades) que concede al Honorable Concejo Municipal emitir Ordenanzas para el registro de la Personalidad Jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base y de las Asociaciones Comunitarias.

Que, la Comisión Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido informe Nº 045/2.013 recomendando la admisión de la petición de la solicitud del Barrio Fray Quebracho, emitiéndose la respectiva Ordenanza Municipal y Certificado expreso de Conformidad correspondiente, reconociendo al Barrio "Fray Quebracho" como Organización Territorial de Base (OTBs), consecuentemente se debe seguir con los pasos de publicación y procedimiento establecidos por el Art. 9 del Decreto Supremo Nº 23858, informe que fue aprobado por el pleno del H. Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal Deliberante de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes en vigencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Abrogar la Ordenanza Municipal Nº 156/2012 emitida en fecha 11 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer como "ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE" a la Junta Vecinal:

### **BARRIO "FRAY QUEBRACHO"**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los límites y colindancias de la OTB "Barrio Fray Quebracho" son los siguientes:

<b>AL NORTE:</b>	Con calle sin nombre del Loteamiento aprobado "Alfonzo Alejandro Pinedo" en los puntos de coordenadas P1 y P17. Con quebrada (faja de protección) en los puntos de coordenadas P17-P16-P15- P14-P13-P12.
<b>AL SUD:</b>	Con avenida y calle sin nombre con el barrio "20 de Enero" en proceso de Aprobación, en los puntos de coordenadas P4, P5 - P6. Con proyección de calles sin nombre ubicadas dentro del terreno aprobado como levantamiento topográfico a nombre de la Familia Figueroa. En los puntos de coordenadas P6- P7 - P8.
<b>AL ESTE:</b>	Con la proyección de calles sin nombre ubicadas dentro del terreno aprobado como levantamiento topográfico a nombre de la Familia Figueroa. En los puntos de coordenadas P8- P9 - P10 -P11-P12
<b>AL OESTE:</b>	Con Avenida 2da. Circunvalación en los puntos de coordenadas P1- P2- P3 - P4.

De conformidad al plano adjunto presentado por el Barrio "Fray Quebracho", elaborado por el Arq. V. Hugo Vásquez Guerrero, mismo que formará parte inseparable de la presente Ordenanza Municipal.

**PUBLICADA**

Tarija, 01 de Abril del año 2013



PUBLICADA

## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

**ORDENANZA MUNICIPAL 020/2013**


**ARTICULO CUARTO.-** Remitir copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal a la Gobernación del Departamento, a efectos de su registro, para proseguir con los procedimientos de registro establecidos por ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
*Lic. Rodrigo Paz Pereira*  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

  
*Sra. Delia Garcia Oblitas*  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil trece.

  
*Lic. Oscar Montes Barzón*  
**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL**

